

EXP-UNC:0053166/2014

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en el que se concede licencia por maternidad, 1er. y 2do. períodos, a la Prof. **María Celeste Maldonado**, desde el 04 de Abril al 30 de Septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología toma conocimiento de la misma;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Maldonado se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina en la cátedra "Procesos Técnicos II", con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2015;

que por Resolución Decanal n° 308/14 se tomó conocimiento del primer período de licencia por maternidad concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, el cual se deja sin efecto con el presente certificado;

que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución Decanal n° 308/14;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 10°, inc. "g" del Decreto 3413/79 y por el artículo 1°, inc. "b", de la Ordenanza 02/11 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución Decanal n° 308/14.

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia por maternidad, primer y segundo períodos, a la Profesora **MARÍA CELESTE MALDONADO**, legajo 36979, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina de la cátedra "Procesos Técnicos II" de la Escuela de Bibliotecología, desde el 04 de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 27 NOV 2014

RESOLUCIÓN N°: 1689
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICE-DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES